

Contratación sujeta a regulación armonizada del Servicio de atención sanitaria ambulatoria y hospitalaria complementaria del Hospital de Asepeyo Sant Cugat (Barcelona), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151.

1. Objeto del pliego

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular Servicio de atención sanitaria ambulatoria y hospitalaria complementaria del Hospital de Asepeyo Sant Cugat (Barcelona) de acuerdo con las necesidades asistenciales de Asepeyo, según las características descritas en el apartado 3 de este pliego, al objeto de prestar dicha asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las **asistencias** se realizarán según lo exigido en este Pliego.

2. Localización

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse desde un centro (o varios), titularidad de la empresa adjudicataria, situado(s) en la ciudad de Barcelona o alrededores (máximo a 25 km del centro asistencial de Asepeyo ubicado en Via Augusta, nº 18 de Barcelona), y dará servicio que cubra el ámbito territorial y el área de influencia de Asepeyo en la provincia de Barcelona.

En función de la organización propia de la Mutua y disponibilidad de recursos propios, acuerdos con otras mutuas o convenios con el Servicio Público de Salud, Asepeyo podrá derivar la atención de pacientes a otros centros hospitalarios, en función de sus necesidades.

3. Descripción del servicio

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en los siguientes servicios asistenciales para completar la asistencia prestada en Hospital de Asepeyo de San Cugat:

- Hospitalización
- Intervenciones quirúrgicas
- Consultas especialistas
- Pruebas diagnósticas
- Actuaciones diagnóstico-terapéuticas de patología coronaria.

El centro o centros sanitarios que las empresas licitadoras oferten para realizar los servicios objeto de licitación deberán contar con medios materiales y personales suficientes y adecuados para llevarlos a cabo y tener en vigor la correspondiente acreditación/autorización sanitaria de la Comunidad Autónoma correspondiente para todas las actuaciones sanitarias que forman parte del servicio licitado. La autorización sanitaria se tendrá que mantener vigente durante toda la vigencia del contrato.

Al menos uno de los centros sanitarios ofertados, cuando las empresas licitadoras oferten más de uno, deberá disponer de la clasificación de centro hospitalario con internamiento que le habilite para realizar las actuaciones y tratamientos médico-quirúrgicos que precisen de

ingreso hospitalario. Así mismo los centros sanitarios ofertados deberán tener autorizadas las distintas especialidades y servicios objeto de licitación. En caso de que se oferte más de un centro sanitario se permite que entre todos los centros ofertados se tengan autorizadas la totalidad de las especialidades y servicios que se configuran como obligatorios en el presente pliego.

Todos los servicios y actuaciones a realizar en pacientes ingresados deberán ser prestados en las instalaciones donde dichos pacientes se encuentren hospitalizados.

El centro sanitario ofertado por la licitadora deberá disponer de los medios arquitectónicos necesarios para el acceso de personas con problemas de movilidad.

Como mínimo, deberá contar con los siguientes servicios asistenciales:

3.1. Hospitalización.

Serán objeto de esta licitación tanto la hospitalización que se requiera como consecuencia de la urgencia de la patología atendida, como la hospitalización programada.

Se requerirá que el centro cuente con personal médico de forma presencial las 24 horas para garantizar la asistencia médica de los pacientes que se encuentren en régimen de hospitalización, así mismo se requerirá que el centro cuente con el personal de enfermería y auxiliar necesarios que garanticen la prestación de dicha asistencia las 24 horas.

El centro ofertado deberá disponer de habitaciones, servicios y suministros médicamente necesarios.

Las habitaciones deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- Estarán adecuadamente equipadas con oxígeno y vacío.
- Dispondrán de sistema de aviso al control de enfermería.
- Todas las habitaciones dispondrán de aseo con lavabo e inodoro.
- Como máximo dispondrán de dos camas por habitación.

Ante la posibilidad de complicaciones vitales se requiere contar con la posibilidad de ingreso en **Unidad de Cuidados intensivos (UCI)**, que cumpla, al menos con los requisitos mínimos contemplados en la ley vigente respecto a las instalaciones y equipamiento material y personal del que debe estar dotada dicha unidad.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la **especialidad de Medicina intensiva. (U.37)**

3.2. Intervenciones Quirúrgicas

El centro ofertado deberá contar como mínimo con las siguientes unidades médico-quirúrgicas:

- Cirugía Cardíaca.
- Dermatología.
- Urología

Serán objeto de esta licitación tanto las intervenciones quirúrgicas urgentes como las intervenciones quirúrgicas programadas.

El centro ofertado deberá poder realizar al menos las siguientes intervenciones quirúrgicas

- Dermatología: Grupo 0 OMC
- Urología: Grupo III OMC
- Cirugía Cardíaca: Grupo VII OMC
- Cirugía Cardíaca: Grupo VIII OMC

El quirófano deberá disponer, como mínimo, del siguiente equipamiento:

Equipamiento suficiente para realizar cirugía con anestesia general. Se considerará imprescindible carro para anestesia, monitorización del paciente, fluidos anestésicos, gases medicinales, dos lámparas quirúrgicas de techo, mesa quirúrgica eléctrica con extensiones ortopédicas (mesa de tracción y mesa de mano), bisturí eléctrico, torre o torres de artroscopia (deseable con más de un monitor), toma de aires medicinales o diferente a la de anestesia para utilización de material monitorizado, tomas de vacío, mesa para instrumental y equipamiento con instrumental básico para cirugía ortopédica y cirugía general .

Para el cumplimiento de esta prestación será imprescindible disponer del siguiente personal:

- Cirujano Cardíaco
- Dermatólogo
- Urólogo
- Médico anestesista.
- Instrumentista.
- Enfermero o auxiliar de campo.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para las especialidades de **Urgencias (U.68), Cirugía cardíaca (U.40), Dermatología (U.8) Urología (U.53), Anestesia y Reanimación (U.35)**.

El plazo máximo para la emisión de los informes derivados de las intervenciones quirúrgicas se establece en dos días laborables (48 horas), una vez realizada la intervención.

3.3. Consultas especialistas

La empresas licitadoras deberá contar con médicos especialistas, personal de enfermería y otro personal sanitario suficiente, así como con las instalaciones adecuadas y dotadas de los equipos médicos necesarios, para la realización de las consultas médicas tanto en régimen de consultas externas como hospitalarias, para las siguientes unidades asistenciales, que se **consideran mínimas u obligatorias** y que el centro o centros sanitarios ofertados donde se realicen deberán tener acreditadas/autorizadas por la autoridad sanitaria autonómica correspondiente:

- Cardiología. (U.7)
- Cirugía Cardíaca (U.40)
- Hemodinámica (U.41).
- Dermatología (U.8)
- Endocrinología (U.10)
- Obstetricia (U.25)
- Ginecología (U.26)
- Neumología (U.16).
- Neurología (U.17)
- Oncología (U.19)
- Urología (U.53)
- Aparato digestivo (U.9). Sólo para pacientes hospitalizados.

En las siguientes unidades asistenciales, además de la posibilidad de consulta externa (excepto Aparato digestivo) y la posibilidad de interconsulta de pacientes ingresados ya mencionada, será imprescindible la **posibilidad de consulta urgente**, con cobertura las 24 horas del día.

- Hemodinámica
- Ginecología
- Urología.

Se requerirá para prestar este servicio que el centro o centros sanitarios ofertados donde se realicen tengan acreditadas/autorizadas por la autoridad sanitaria autonómica correspondiente las especialidades mencionadas así como la especialidad de **urgencias**.

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar como mínimo, de especialistas en estas especialidades, de manera presencial o localizable, con una cobertura de 24 horas, 365 días al año.

Además de las unidades asistenciales referidas hasta el momento, que se consideran como imprescindibles, se valorará la disponibilidad de las especialidades sanitarias/Unidades asistenciales especificadas en el siguiente listado:

- Alergología (U.6). *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Angiología y Cirugía Vascul ar (U.39). *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Cirugía general y digestivo (U.43). *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Cirugía maxilofacial (U.45). *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Cirugía plástica y reparadora (U.46). *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Cirugía Ortopédica y traumatología (U.55) *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Cirugía torácica (U.42). *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Fisioterapia (U.59) *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Hematología (U.79)
- Medicina Interna (U.13). *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Nefrología (U.14)
- Neurocirugía (U.49). *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Neurofisiología (U.18). *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Oftalmología (U.50). *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Odontología/estomatología (U.44). *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Otorrinolaringología (U.52). *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Psicología clínica (U.70). *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Psiquiatría (U.69). *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Rehabilitación (U.57). *(Sólo para pacientes ingresados)*
- Reumatología (U.24)
- Tratamiento del dolor (U.36). *(Sólo para pacientes ingresados)*

Para las especialidades que se oferten y que no tengan la consideración de mínimas u obligatorias, la adjudicataria deberá contar también con las correspondientes acreditaciones/autorizaciones por parte de la autoridad sanitaria autonómica correspondiente para el centro o centros sanitarios ofertados donde se realicen.

Las empresas licitadoras deberán contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente sea obligatoria o no obligatoria, pero ofertada y de personal de enfermería.

El tiempo máximo de espera para las actuaciones ambulatorias no deberá superar los 60 minutos.

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, el plazo máximo para la realización de la consulta especialista ambulatoria no deberá superar los cinco días laborables (120 horas).

Se deberá remitir los informes de las consultas realizadas en plazo no superior a 72 horas desde la realización de la consulta.

3.4. Pruebas diagnósticas

El centro sanitario ofertado deberá contar con los equipos precisos para realizar como mínimo las siguientes pruebas diagnósticas:

3.4.1. Diagnóstico por imagen (Sólo para pacientes hospitalizados).

- Ecografía abdominal
- Ecografía muscular o tendinosa
- ECO Doppler
- Radiología simple o convencional
- Tomografía Axial Computerizada simple
- Resonancia Magnética Nuclear

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad de **Radiodiagnóstico (U.88)**.

3.4.2 Análisis Clínicos *(Sólo para pacientes hospitalizados)

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar las determinaciones analíticas de los siguientes perfiles de laboratorio:

Pruebas / Perfiles Laboratorio:

- **Perfil Básico:** Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.
- **Perfil básico + ionograma:** Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Sodio, Potasio, Cloro, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales CALCIO) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.
- **Perfil Simtrom:** Tiempo Protrombina (INR)
- **Perfil Hemostasia:** Hemograma + TTPA (Tiempo de tromboplastina parcial activado) + TP (tiempo de protrombina) + Fibrinógeno
- **Perfil básico + serología reumática:** Perfil Básico + ASLO + PCR + Factor reumatoide
- **Perfil básico + estudio hierro:** Perfil Básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina
- **Perfil básico + Perfil Anemias:** Perfil básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina + Vit B12 + Ac. Fólico
- **Perfil preoperatorio:** Hemograma + bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina + tiempo de protrombina + colesterol y fracciones + ácido úrico
- **Perfil preoperatorio + serología:** Hemograma+bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina+tiempo de protrombina+colesterol y fracciones+ácido úrico+urianálisis+AG HBS+AC ANTI-HBS+AC ANTI-HBC + AC ANTI VHC +SEROLOGÍA VIH

- **Perfil básico + cardíaco:** BÁSICO + sodio + potasio,+ cloro + calcio + CK + LDH + Troponina + CK-MB + Mioglobina + BNP
- **Perfil control infección:** Hemograma V.S.G. PCR, Fe Ferritina
- **Perfil básico + diabetes:** Perfil Básico + Iones + Hemoglobina glicosilada (Hba1c)
- **Perfil riesgo biológico:** Ac. anti-HBs + Ac. anti-HIV + Ac. Anti-VHC (3ªG) + Ag. HBs, Transaminasa GOT-AST Suero + Transaminasa GPT-ALT Suero

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad de **Análisis Clínicos (U.73)**.

Para la realización de las determinaciones analíticas que se requieran con motivo de consultas urgentes/intervenciones quirúrgicas/hospitalización el centro ofertado deberá disponer de laboratorio 24 horas.

3.4.3 Anatomía patológica *(Sólo para pacientes hospitalizados)

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar al menos las siguientes actuaciones de esta especialidad

- Biopsia sencilla. Estudio macro y microscópico, no complicado.
- Biopsia complicada o pieza quirúrgica sin disección
- Pieza quirúrgica con disección, sin cirugía radical o biopsia de alta complejidad diagnóstica
- Pieza quirúrgica con disección, con cirugía radical

Para el cumplimiento de esta prestación el CENTRO ofertado deberá contar con la acreditación /autorización sanitaria para la especialidad de **Anatomía patológica (U.77)**.

3.4.4. Pruebas diagnósticas de la especialidad de Neumología:

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar al menos las siguientes pruebas diagnósticas correspondientes a la especialidad de neumología:

- Espirometría forzada. Curvas flujo-Volumen
- Espirometría simple
- Fuerza muscular con presiones máximas, Pletismografía respiratoria.
- Pruebas de broncodilatación (Basal y tras broncodilatación)
- Pruebas de difusión pulmonar (Transferencia CO)
- Test de Hiperreactividad bronquial inespecífica (Basal y con metacolina, histamina o esfuerzo).
- Determinación bronquial de óxido nítrico
- Biopsia pleural por punción
- Biopsia pulmonar transparietal
- Fibrobroncoscopia diagnóstica con biopsia transbronquial, cepillados, BAS y BAL.
*(Sólo para pacientes hospitalizados)
- Gasometría arterial.

3.4.5. Pruebas diagnósticas de la especialidad de Cardiología:

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar al menos las siguientes pruebas diagnósticas correspondientes a la especialidad de cardiología:

- ECG + informe

- Holter (ECG dinámico)
- Ecocardiograma+doppler color
- Ergometría (ECG de esfuerzo)

3.4.6. Pruebas diagnósticas de la especialidad de Dermatología:

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar al menos las siguientes pruebas diagnósticas correspondientes a la especialidad de dermatología:

- Pruebas epicutáneas
- Biopsia cutánea, subcutánea o mucosa (extracción de pieza a estudio).

3.4.7. Pruebas diagnósticas de la especialidad de Neurología:

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar al menos las siguientes pruebas diagnósticas correspondientes a la especialidad de neurología:

- Electroencefalograma
- Potenciales evocados auditivos.
- Electromiograma cuantificado. Sólo pacientes hospitalizados

3.4.8. Pruebas diagnósticas de la especialidad de Ginecología.

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar al menos las siguientes pruebas diagnósticas correspondientes a la especialidad de ginecología:

- Ecografía Ginecológica
- Ecografía Obstétrica.
- Monitorización Materno Fetal

3.4.9. Pruebas diagnósticas de la especialidad de Urología:

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar al menos las siguientes pruebas diagnósticas correspondientes a la especialidad de urología:

- Ecografía Urológica (reno-vesico-prostática)

El centro o centros ofertados por las empresas licitadoras para realizar las pruebas deberán contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente a la prueba diagnóstica (que además de realizar las visitas médicas podrán realizar las pruebas complementarias) y de personal de enfermería.

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, el plazo máximo para la realización de la prueba diagnóstica ambulatoria no deberá superar los cinco días laborables (120 horas).

Se deberá remitir los informes de las pruebas realizadas en un plazo no superior a las 72 horas desde su realización.

El tiempo máximo de espera para las pruebas diagnósticas ambulatorias no deberá superar los 60 minutos. Para las consultas urgentes de las especialidades de hemodinámica,

ginecología y urología, este tiempo máximo de espera tampoco deberá superar los 60 minutos.

En el caso de que se oferten pruebas diagnósticas de otras especialidades no mínimas u obligatorias, el centro deberá contar como mínimo de un médico de la especialidad correspondiente a la prueba diagnóstica (que además de realizar las visitas médicas podrán realizar las pruebas complementarias)

3.5 Actuaciones diagnóstico-terapéuticas de patología coronaria

El proveedor adjudicatario deberá poder realizar al menos las siguientes actuaciones diagnóstico-terapéuticas relacionadas con patología coronaria:

- Cateterismo cardíaco, angiocardiografía y coronariografía
- Angioplastia coronaria
- Angioplastia coronaria + colocación de stent
- Cateterismo + coronariografía + angioplastia
- Cateterismo + coronariografía + angioplastia + colocación stent

Para la realización de estas actuaciones el proveedor adjudicatario deberá contar como mínimo de un médico especialista en una de las siguientes especialidades, además de personal de enfermería:

- Cardiología
- Hemodinámica
- Cirugía Cardíaca

Este profesional médico, podrá compaginar estas actuaciones con otras exigidas y ofertadas en la presente licitación.

Se deberá remitir los informes de las actuaciones realizadas en un plazo no superior a las 72 horas desde su realización.

4. Protocolo de asistencia sanitaria

La empresa que resulte adjudicataria deberá actuar siguiendo los protocolos de la Mutua Asepeyo

1.- El adjudicatario realizará las actuaciones objeto de esta licitación solicitadas por la Mutua Asepeyo en el centro/centros ofertados, mediante el documento de solicitud interno establecido por parte de ASEPEYO y comunicará urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparencias.

2. El adjudicatario recibirá las solicitudes de actuación y comunicará los datos correspondientes a la asistencia prestada, de forma telemática mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

3- Todas las asistencias, tratamientos médico-quirúrgicos, exploraciones y pruebas diagnósticas han de realizarse en el centro sanitario ofertado, sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de Mutua Asepeyo. Si el centro sanitario no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, esta se

realizará de acuerdo con el Centro de Mutua Asepeyo de referencia, a un centro previamente autorizado por Mutua Asepeyo.

4.- La realización de pruebas diagnósticas o analíticas (excepto las pruebas básicas complementarias para el diagnóstico y tratamiento del paciente), así como la prescripción de transporte sanitario, visitas sucesivas ambulatorias o sesiones de fisioterapia/rehabilitación, requerirán de autorización previa expresa de la MUTUA ASEPEYO.

6.- El facultativo que atiende al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta el trabajador son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, atendiendo a las circunstancias manifestadas por el paciente y la patología presentada por el mismo.

7.- También podrá recetar la medicación necesaria, dejando perfectamente identificados en la receta que se presente en la oficina de farmacia al médico que ha hecho la prescripción (apellidos y nº de colegiado) y al paciente (apellidos y NIF o NIE completo). El formato de receta cumplirá con lo establecido en la legislación vigente

8.- Tras la asistencia prestada al trabajador accidentado, el adjudicatario remitirá a ASEPEYO la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

9.- El adjudicatario elaborará los informes resultantes de todas las actuaciones, pruebas y/o consultas médicas realizadas, que se enviarán a ASEPEYO. De requerirlo ASEPEYO, en los informes de las consultas de especialistas se valorará la capacidad laboral del paciente.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por Asepeyo. Además de estos informes, el proveedor facilitará cuantos informes médicos le sean solicitados de forma excepcional por los Servicios Médicos de MUTUA ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente concierto.

10.- Los pacientes intervenidos por los medios del adjudicatario serán derivados, para su seguimiento y control por parte de los servicios médicos de la Mutua Asepeyo, cuando dichos servicios lo soliciten. El intercambio de información relativa a los pacientes siempre se realizará por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por Asepeyo, y cumpliendo la LOPD).

11. El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua Asepeyo. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

Para aquellas actuaciones médico-quirúrgicas o pruebas diagnósticas en las que sea preceptivo por parte paciente la firma del consentimiento informado, la adjudicataria recabará con carácter previo dicho consentimiento, absteniéndose de realizar la actuación/prueba si no consta firmado el correspondiente consentimiento, salvo situaciones de urgencia vital.

El adjudicatario deberá facilitar a la Mutua Asepeyo la copia del consentimiento informado firmado, acompañando al informe de la intervención, actuación médica o prueba realizada.

12.- El adjudicatario proporcionará la información al paciente como parte indispensable de buena praxis. El centro hospitalario facilitará el uso de información y material corporativo de Asepeyo en los términos legalmente previstos.

13.- El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro hospitalario. En caso de reclamaciones se utilizará la

Hoja Oficial de Reclamaciones de la Comunidad Autónoma correspondiente y se deberá remitir antes de 48 horas copia a Asepeyo.

14.- Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Asepeyo lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua Asepeyo tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se concierta, así como permitir el acceso de personal designado por la Mutua Asepeyo a las instalaciones sanitarias ofertadas por el licitador con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario.

15.- El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para las diferentes solicitudes que se generen desde la Mutua Asepeyo.

16.- El adjudicatario deberá proporcionar, cuando ASEPEYO lo solicite, una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

17.- El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y prohibición previstos en la normativa vigente.

18.- Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

19.- Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario, así como se asegurará la adecuada esterilización del material y/o instrumental no fungible que requiera ser esterilizado, disponiendo de los correspondientes registros de la operación.

20.- Durante todo el periodo de vigencia del contrato, los equipos ofertados estarán en perfecto estado de uso, comunicando a ASEPEYO cualquier incidencia en los mismos, pudiendo ASEPEYO rescindir el concierto en el caso que el adjudicatario no procure su inmediata reparación/sustitución.

21.- Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites.

5. Oferta económica

A los efectos de cumplimentar la oferta económica, deberá entenderse:

- **Estancia en habitación de planta:** El ingreso en habitación individual/día (por un espacio superior a 12 horas o inferior si abarca el periodo nocturno (24h a 7h) que incluirá cuatro comidas diarias (Desayuno, comida, merienda y cena) del paciente ingresado.

Igualmente, se incluirá la atención de enfermería, pase de visita diario del médico y también la del médico especialista del servicio responsable por el que se ha hospitalizado/intervenido al paciente - excluyéndose las interconsultas de otros especialistas-, material de curas de uso habitual, medicación, material y fungibles empleados durante la estancia del paciente y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso. La habitación del enfermo estará equipada de cama de acompañante. Se tendrá en cuenta el día de ingreso, independientemente de la hora que se produzca. El día de alta no se facturará.

- **Media estancia en habitación de planta:** El ingreso en habitación individual, con ingreso inferior a 12 horas y siempre que en esta no medie el periodo nocturno. La habitación del enfermo estará equipada de cama de acompañante. Incluirá dos comidas del paciente ingresado. Igualmente, se incluirá las atenciones de enfermería, el pase de visita del médico especialista, fungibles y materiales sanitario empleado durante la estancia del paciente.

- **Preoperatorio:** En este concepto incluirá, como mínimo, las siguientes pruebas médicas:

- Sistemático de sangre (Perfil Preoperatorio)
- Realización de un electrocardiograma con informe
- Consulta con anestesista.
- Según criterio facultativo, realización de una placa de tórax: dos posiciones antero posterior y lateral

5.1. Oferta económica solicitada

Todas las actividades que se produzcan dentro de las instalaciones del Centro ofertado serán facturadas por la empresa que resulte adjudicataria en todos los casos, no pudiendo darse en ningún caso facturaciones por terceros.

La clasificación de las intervenciones y/o actos médicos que se reflejan en la presente licitación corresponden a la Clasificación Terminológica y Codificación de Actos y Técnicas Médicas publicada por la Organización Médica Colegial en el 2007.

Dentro de la oferta económica que deben presentar los candidatos deben incluir los siguientes puntos:

1. Oferta económica de las estancias.
2. Oferta económica de procesos quirúrgicos más habituales.
3. Oferta económica de las consultas externas de especialistas.
4. Oferta económica de las consultas de especialistas urgentes (hemodinámica, ginecología y urología).
5. Oferta económica de las consultas especialistas de pacientes hospitalizados o intervenidos que no lo sean por motivo de la misma especialidad.
6. Oferta económica de las pruebas diagnósticas.
7. Oferta económica actuaciones diagnóstico – terapéuticas patología coronaria
8. Oferta económica del total de actuaciones ofertadas por el licitador.

La oferta se presentará por medio de precios unitarios en el **Anexo nº V**, en el que se adjuntarán todas las tarifas para cada uno de los actos médicos y pruebas ofertadas por el licitador consideradas por esta Mutua como obligatorias y no obligatorias, siempre referidas a las diferentes unidades asistenciales objeto de este contrato, comprometiéndose a ofertar respecto de las actuaciones no obligatorias tarifas el mejor precio que aplique a las entidades el sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En **Anexo nº V** se deberán incluir en el Sobre nº 2 en formato electrónico (Excel)

1. Oferta económica de las estancias

- Tarifas de la estancia hospitalaria en planta: Se tarificará la estancia en habitación individual, la media estancia en habitación individual (según definiciones que constan en el apartado 3), y la estancia en UCI .

- En la tarifa unitaria correspondiente a la estancia en habitación individual estarán incluidos los honorarios de enfermería, del médico de planta y del médico especialista del servicio responsable por el que se ha hospitalizado/intervenido al paciente, el material de curas de uso habitual, medicación, material y fungibles empleados durante la estancia del paciente y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso

No se aplicará la tarifa de estancia en los casos de intervenciones quirúrgicas ambulatorias en las que el paciente ingresa y es alta el mismo día.

2. Oferta económica de procesos quirúrgicos más habituales.

Se concretarán específicamente las tarifas de los siguientes procesos quirúrgicos más representativos para su valoración:

- Dermatología: Grupo 0 OMC
- Urología: Grupo III OMC
- Cirugía Cardíaca: Grupo VII OMC
- Cirugía Cardíaca: Grupo VIII OMC

Las tarifas de los procesos no incluidos en las actuaciones obligatorias, se ajustarán al mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Para estas tarifas se seguirá la lista de Grupos Quirúrgicos publicada en la **Clasificación Terminológica y Codificación de Actos y Técnicas Médicas** de la Organización Médica Colegial, que se incluye en el anexo V, y se aplicarán las mismas inclusiones y exclusiones que los procesos quirúrgicos objeto de valoración.

En caso de que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en un mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. En caso de haber más procedimientos en la misma intervención, de las siguientes se facturará el 30%.

Para la resolución del proceso por el que el paciente ingresa y/o deba ser sometido a un acto quirúrgico, hasta la emisión de alta médica, se seguirán las siguientes inclusiones y exclusiones.

1.1. Inclusiones y exclusiones

Inclusiones:

- ✓ Derechos de quirófano, monitorización, sala de reanimación, medicación y materiales sanitarios que se requieran para el tratamiento del mismo y sus posibles complicaciones, durante todo el periodo de estancia en el hospital.
- ✓ El equipo quirúrgico necesario de quirófano, así como los honorarios profesionales del personal sanitario que se precise para realizar la intervención. Así mismo, se incluirá el derecho de uso de todo el aparataje quirúrgico y anestésico desechable y no desechable necesario para realizar la intervención quirúrgica (incluyendo derechos de artroscopio y fungibles). Incluirá, igualmente, la ropería y el material de higiene desechable utilizado por el equipo quirúrgico.
- ✓ En el caso de pacientes intervenidos con ingreso, intervención quirúrgica y alta el mismo día, se entenderá que la estancia está incluida en la propia tarifa del proceso.
- ✓ Estudios preoperatorios que deban realizarse previos al internamiento y/o acto quirúrgico (según detalle inicial de este mismo apartado).

- ✓ Los siguientes medios diagnósticos disponibles en el Centro que sean necesarios durante el ingreso: Análisis Clínicos, Diagnóstico por Imagen, TAC, RMN, Anatomía Patológica, ECG, EEG, EMG directamente relacionados con la lesión por la que ha sido intervenido, incluidas las que se realicen en urgencias.

Exclusiones:

- ✓ Queda excluida la estancia hospitalaria que requiera el proceso, salvo el supuesto recogido en el apartado de Inclusiones. También queda excluido el internamiento o prolongación del mismo como consecuencia de enfermedad diferente a la que genera el ingreso. En este caso deberá informarse previamente a ASEPEYO para que autorice o no el nuevo proceso.
- ✓ Todas aquellas consultas de seguimiento del proceso posteriores al alta hospitalaria (requerirán autorización previa de Asepeyo).
- ✓ Prótesis, ortesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales. En estos casos, deberá presentarse a ASEPEYO copia de la factura/albarán que incluya los importes correspondientes del proveedor del material del centro hospitalario. Se permitirá como máximo un incremento del 15% sobre estas tarifas en concepto de gastos de gestión. Se valorará con mayor puntuación el centro que oferte un menor porcentaje de incremento.
- ✓ Pruebas cruzadas y transfusiones.
- ✓ Medicación y material especial no habitual.
- ✓ Costes derivados del uso de teléfono, televisión y manutención del acompañante que se facturarán al interesado.

3. Oferta económica de las consultas externas de especialistas

En las tarifas unitarias ofertadas por primera consulta y consulta sucesiva de especialidades obligatorias y no obligatorias pero ofertadas, estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, medicación, y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

En caso de patología músculo esquelética se incluirán asimismo infiltraciones mixtas cortico-anestésicas articulares o de partes blandas, inmovilizaciones con yeso para tratamiento de fractura y /o luxaciones de cualquier localización e inmovilizaciones con yeso para el tratamiento de lesiones partes blandas, articulares y periarticulares y retirada de yesos.

Se excluyen de este apartado las visitas realizadas a pacientes ingresados y/o intervenidos de la misma especialidad, que no se facturará al quedar incluidas en las tarifas por procesos quirúrgicos o forfaits, y estancias.

4. Oferta económica de las consultas urgentes de especialistas (hemodinámica, ginecología y urología)

Se presentará un único importe que incluirá uso de instalaciones, honorarios médicos de los profesionales de urgencias y de los especialistas correspondientes a la patología motivo de la urgencia, así como del resto del personal sanitario, radiología convencional, analítica convencional, curas, medicación administrada y material fungible.

5. Oferta económica de las consultas especialistas de pacientes ingresados o intervenidos que no lo sean por motivo de esta especialidad.

En las tarifas unitarias ofertadas por primera consulta y consulta sucesiva en planta de especialidades obligatorias y no obligatorias pero ofertadas, estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, medicación, y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

En caso de patología músculo esquelética se incluirán asimismo infiltraciones mixtas cortico-anestésicas articulares o de partes blandas, inmovilizaciones con yeso para tratamiento de fractura y /o luxaciones de cualquier localización e inmovilizaciones con yeso para el tratamiento de lesiones partes blandas, articulares y periarticulares y retirada de yesos.

Se excluyen de este apartado las visitas realizadas a pacientes ingresados y/o intervenidos de la misma especialidad, que no se facturará al quedar incluidas en las tarifas por procesos quirúrgicos o forfaits, y estancias.

6. Oferta económica de las Pruebas diagnósticas

Se presentará la tarifa para cada una de las pruebas diagnósticas ofertadas. En estas tarifas estarán incluidos el uso de instalaciones, el aparataje, todos los honorarios médicos y los materiales y medicación necesarios para la realización de la prueba. Se excluyen de este apartado las pruebas realizadas a pacientes intervenidos, ya incluidas en las tarifas por procesos quirúrgicos o forfaits.

7. Oferta económica Análisis Clínicos.

Se presentará la tarifa para cada uno de los perfiles siguientes:

- **Perfil Básico:** Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.
- **Perfil básico + ionograma:** Bioquímica (Índice de aterogeneidad, Colesterol, Colesterol-HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Triglicéridos, Glucosa, GOT, GPT, GGT, Ácido úrico, Sodio, Potasio, Cloro, Bilirrubina total, Creatinina, Fosfatasa alcalina, Proteínas totales CALCIO) + Urianálisis + Hemograma + V.S.G.
- **Perfil Simtrom:** Tiempo Protrombina (INR)
- **Perfil Hemostasia:** Hemograma + TTPA (Tiempo de tromboplastina parcial activado) + TP (tiempo de protrombina) + Fibrinógeno
- **Perfil básico + serología reumática:** Perfil Básico + ASLO + PCR + Factor reumatoide
- **Perfil básico + estudio hierro:** Perfil Básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina
- **Perfil básico + Perfil Anemias:** Perfil básico + Hierro + Transferrina + Ferritina + Índice Saturación Transferrina + Vit B12 + Ac. Fólico
- **Perfil preoperatorio:** Hemograma + bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina + tiempo de protrombina + colesterol y fracciones + ácido úrico
- **Perfil preoperatorio + serología:** Hemograma+bilirrubina total + cloro + creatinina + GGT + glucosa + GOT + GPT + potasio + colinesterasa sérica + sodio + tiempo de cefalina+tiempo de protrombina+colesterol y fracciones+ácido úrico+urianálisis+AG HBS+AC ANTI-HBS+AC ANTI-HBC + AC ANTI VHC +SEROLOGÍA VIH
- **Perfil básico + cardíaco:** BÁSICO + sodio + potasio,+ cloro + calcio + CK + LDH + Troponina + CK-MB + Mioglobina + BNP
- **Perfil control infección:** Hemograma V.S.G. PCR, Fe Ferritina
- **Perfil básico + diabetes:** Perfil Básico + Iones + Hemoglobina glicosilada (Hba1c)
- **Perfil riesgo biológico:** Ac. anti-HBs + Ac. anti-HIV + Ac. Anti-VHC (3ªG) + Ag. HBs, Transaminasa GOT-AST Suero + Transaminasa GPT-ALT Suero

Queda excluida cualquier otra determinación no especificada en las inclusiones.

8. Oferta económica de Anatomía Patológica

Se presentará la tarifa para cada uno de los perfiles siguientes:

- Biopsia sencilla. Estudio macro y microscópico, no complicado.
- Biopsia complicada o pieza quirúrgica sin disección
- Pieza quirúrgica con disección, sin cirugía radical o biopsia de alta complejidad diagnóstica
- Pieza quirúrgica con disección, con cirugía radical

9. Oferta económica **Actuaciones diagnóstico terapéuticas patología coronaria**

En las tarifas ofertadas para estas actuaciones se tendrán en cuenta las siguientes inclusiones y exclusiones:

Inclusiones:

- ✓ Honorarios profesionales de todo el personal del centro que participe en la realización de la actuación.
- ✓ Derecho de uso de instalaciones (incluido quirófano), equipamiento y aparataje que se requiera para realizar la actuación.
- ✓ Medicación (Incluidos fibrinolíticos), contrastes y material sanitario fungible y no fungible necesarios para la realización de la actuación. *Se incluye balón angioplastia
- ✓ Laboratorio y radiología convencional.
- ✓ En caso de necesitar realizarse estudio preoperatorio previo a la realización de alguna de estas actuaciones, dicho estudio estará incluido en la tarifa ofertada.
- ✓ Se incluirán asimismo las estancias en planta o UCI necesarias tras realización de la actuación (máximo 2 días)

Exclusiones:

- ✓ Honorarios profesionales de posibles interconsultas de especialidades no relacionadas con el proceso.
- ✓ Estancias en planta o UCI a partir del 3º día
- ✓ Transfusiones sanguíneas y derivados.
- ✓ Exploraciones especiales (TAC, RMN ecodoppler, medicina nuclear...)

10. Oferta económica del total de actuaciones ofertadas por el centro hospitalario

A la proposición económica anteriormente referida, se adjuntarán las restantes tarifas para cada uno de los actos médicos, procesos quirúrgicos y pruebas ofertadas por la empresa licitadora consideradas por esta Mutua como no obligatorias (punto 3 del presente pliego), siempre referidas a las diferentes unidades asistenciales objeto de este contrato, así como del resto de las especialidades médicas ofertadas por la empresa licitadora, que se deberán anexas obligatoriamente a la oferta, según el formato establecido en el **Anexo V**,

comprometiéndose a ofertar, para las tarifas sin asignación de tarifa máxima, el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En las tarifas de intervenciones quirúrgicas del resto de especialidades no obligatorias se aplicarán las mismas inclusiones y exclusiones que en las tarifas de los procesos de intervenciones más habituales según grupos OMC.

En las tarifas de las pruebas diagnósticas y actos terapéuticos estará incluido el uso de instalaciones, aparataje, honorarios médicos, materiales y medicación necesaria para la realización de la prueba o el acto

En las tarifas unitarias ofertadas por primera consulta y consulta sucesiva de especialidades obligatorias y no obligatorias pero ofertadas, estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, medicación, y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

En caso de patología músculo esquelética se incluirán asimismo infiltraciones mixtas cortico-anestésicas articulares o de partes blandas, inmovilizaciones con yeso para tratamiento de fractura y/o luxaciones de cualquier localización e inmovilizaciones con yeso para el tratamiento de lesiones partes blandas, articulares y periarticulares y retirada de yesos

Si durante el transcurso de vigencia del contrato derivado de esta licitación pública, el centro sanitario realiza alguna intervención correspondiente a grupos quirúrgicos por los que no ha presentado oferta económica, se aplicará la tarifa del grupo inferior que disponga de tarifa ofertada.

El Anexo nº V se deberá incluir en el Sobre nº 2.

6. Oferta técnica

Los licitadores tendrán que presentar un proyecto individualizado de servicio que tendrá que garantizar la prestación del servicio, en los términos expresados en el pliego, para el dimensionamiento y características. En el proyecto necesariamente se tendrá que incluir:

Descripción del conjunto de recursos materiales y humanos destinados a la prestación del servicio, en el que figuren necesariamente los que se consideran mínimos en el presente pliego

Localización y acceso a las instalaciones.

Descripción de los Servicios

Plano del centro sanitario ofertado donde figuren delimitadas las distintas áreas, salas, quirófanos, despachos, consultas, habitaciones, aseos y demás habitáculos con los que cuenta el centro ofertado, así como la descripción de la ausencia de barreras arquitectónicas para el acceso de personas con problemas de movilidad.

Descripción del sistema informático utilizado para la elaboración de las recetas médicas

El proyecto de servicio, el Anexo nº V y las acreditaciones en experiencia y/o formación se deberán incluir en el sobre nº 2

7. Facturación

La facturación del servicio se realizará por paciente en base al consumo de los servicios unitarios especificados en la oferta de tarifas presentada por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

En la factura se especificará el nombre y apellidos del paciente, el grupo y código de actuación (OMC), las asistencias así como su fecha de realización, los días que ha permanecido ingresado tanto en hospitalización como en U.C.I., incluyéndose en la misma los impuestos y demás conceptos repercutibles que correspondan conforme a la legislación vigente en cada momento, adjuntado a cada una de ellas la solicitud por parte de la Mutua según modelo a facilitar por ASEPEYO (a excepción de aquellos casos que acudan directamente a urgencias).

Todos los conceptos se codificarán de modo visible en la factura y se utilizará la codificación definida en todo momento por ASEPEYO. Esta codificación podrá ser modificada por ASEPEYO durante el periodo de vigencia del concierto. Para el resto de tarifas presentadas en el Anexo V y por las que ASEPEYO no haya definido codificación, se utilizará la codificación presentada por el centro hospitalario, que incluirá obligatoriamente en sus dos primeros caracteres el código de especialidad médica, según la nomenclatura de oferta asistencial establecida en el R.D. 1277/2003.

No se podrá generar facturación por conceptos no incluidos en los anexos de ofertas.

La empresa adjudicataria designará una cuenta bancaria donde realizar las transferencias bancarias para el pago de los servicios que preste en el marco del concierto, debiendo facilitar un certificado de titularidad de la cuenta bancaria designada. Dichas transferencias se realizarán, una vez verificada la corrección de la factura, dentro de los 30 días siguientes

No se abonará ninguna factura referente a actuaciones, pruebas o a asistencias prestadas por el proveedor de las que ASEPEYO no disponga de las correspondientes peticiones/comunicaciones y no se hayan recibido los informes médicos y/o resultados de las mismas.